

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.791.645
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.848.726
	02	Del Gobierno Central		20.848.726
	001	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		19.730.960
	010	Servicio Nacional del Consumidor		52.506
	011	Desarrollo Productivo Sostenible		1.065.250
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.090.292
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		144.011
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		122.172
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.285
	99	Otros		16.554
09		APORTE FISCAL		16.708.606
	01	Libre		15.115.418
	02	Servicio de la Deuda Interna		865.620
	03	Servicio de la Deuda Externa		727.568
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		38.791.645
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.804.134
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.081.930
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.943.554
	01	Al Sector Privado		20.047.595
	008	Instituto Nacional de Normalización		316.635
	009	Instituto de Fomento Pesquero	04	19.730.960
	02	Al Gobierno Central		831.212
	004	Instituto Nacional de Estadísticas		605.856
	080	Instituto Nacional de Propiedad Industrial		225.356
	03	A Otras Entidades Públicas		4.064.747
	413	Escritorio Empresa	05	354.993
	472	Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial	06	497.920
	611	Pymes Digitales	07	167.701
	613	Oficina de Competencia y Mejora Regulatoria	08	348.226
	618	Observatorio de Datos Económicos	09	597.197
	623	Oficina de Grandes Proyectos	10	1.258.816

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
25	624	Secretaría Ejecutiva Desarrollo Productivo Sostenible	11	839.894
		INTEGROS AL FISCO		122.182
29	99	Otros Integros al Fisco		122.182
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		246.637
34	07	Programas Informáticos		246.637
		SERVICIO DE LA DEUDA		1.593.198
	01	Amortización Deuda Interna		429.280
	02	Amortización Deuda Externa		702.821
	03	Intereses Deuda Interna		436.340
	04	Intereses Deuda Externa		24.747
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	19
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	265
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	30.235
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	46.391
	- En el Exterior, en Miles de \$	15.945
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	66
	- Miles de \$	2.151.956
	Incluye \$ 59.894 miles para la contratación de evaluadores expertos en proyectos de la cartera de investigación básica IFOP, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente.	
	Incluye la contratación de consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	31
	- Miles de \$	535.624
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	41.084
04	Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$ 19.730.960 miles asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 09 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$ 3.457.848 miles.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios. Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley.

Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.

Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.

05 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal, por hasta \$ 203.757 miles y hasta 8 personas a honorarios, en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 79.048 miles, y en Adquisición de Activos No Financieros, por hasta \$ 36.142 miles.

El personal a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

06 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos el pago de honorarios a los Jueces del Tribunal Arbitral hasta por \$ 374.406 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 123.514 miles.

Hasta 2 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.

07 Incluye gastos en personal, por hasta \$ 104.473 miles y hasta 3 personas a honorarios; en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 63.228 miles.

08 Incluye, para gastos en personal, por hasta \$ 336.002 miles, y hasta 8 personas a honorarios, para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 12.225 miles.

Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.

Hasta 3 honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

09 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal, por hasta \$ 126.540 miles y hasta 3 personas a honorarios, en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 186.703 miles, y en Adquisición de Activos No Financieros, por hasta \$ 283.954 miles. El personal a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

10 Incluye para gastos en personal, por hasta \$ 479.651 miles, y hasta 15 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 101.807 miles;

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

y para transferencias a organismos internacionales, y/o entidades públicas, y/o para el sector privado mandatadas por el Comité Asesor de Proyectos Sustentables creado por Decreto N°99/2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, hasta por \$ 284.049 miles.

El personal a honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.

Incluye \$ 393.310 miles para el desarrollo de un proyecto informático de digitalización de permisos.

- 11 La Secretaría Ejecutiva del Comité de Ministros(as) para el Desarrollo Productivo Sostenible estará radicada en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que crea dicho Comité, en el que se fijará su funcionamiento interno y la conformación de éste.

Mediante resolución del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, y que deberá ser suscrita por todos los miembros del Comité de Ministros(as) para el Desarrollo Productivo Sostenible, dictado en el plazo de 15 días hábiles desde la creación del Comité de Ministros(as), se aprobará el Plan de Desarrollo Productivo Sostenible, en el que se establecerán los objetivos estratégicos y lineamientos generales para la ejecución de los recursos del Programa Desarrollo Productivo Sostenible, así como las metas y resultados esperados.

Adicionalmente, el Plan mandatará a la Secretaría Ejecutiva a hacer el seguimiento de los instrumentos financiados con recursos del Programa Desarrollo Productivo Sostenible.

Incluye para gastos en personal, por hasta \$ 315.792 miles, hasta 7 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 13.330 miles y para la realización de estudios y productos específicos y/o para transferencias a organismos internacionales y/o entidades públicas por hasta \$ 499.610 miles; para activos no financieros hasta \$ 11.162 miles. Los recursos que se transfieran a organismos e instituciones del sector público no se incorporarán a su presupuesto. El personal a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones. Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.